



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2023-00092-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA SA
DEMANDADO: ISNER GUSTAVO RODRIGUEZ MANQUILLO
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 793

PONGASE en conocimiento de la parte demandante el contenido de los oficios procedentes de las entidades financieras Banco de Bogotá, Banco Popular y Bancolombia, en donde comunican que han tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación, en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

NOTIFÍQUESE

FANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez

JP

POPAYAN , 23 de octubre del 2023

GCOE-EMB-202310231406354

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA POPAYAN CAUCA

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

POPAYAN

Oficio No: 1815 Radicado No: 19001400300220230009200

Proceso judicial instaurado por BANCO DE BOGOTA SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
1060872476	RODRIGUEZ MANQUILLOISNER GUSTAVO	19001400300220230009200	AH 0551109341 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones



Medellín, 27 de Octubre del 2023

Código interno Nro RL01022080

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL MENOR CUANTIA POPRespuesta al Oficio No. **1815**

Rad: 19001400300220230009200

J02CMPAYAN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

POPAYAN, CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Oficio N° 1815
Demandante BANCO DE BOGOTA SA
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ISNER GUSTAVO RODRIGUEZ MANQUILLO - 1060872476	Cuenta Ahorros - - 3574	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: lufsierr

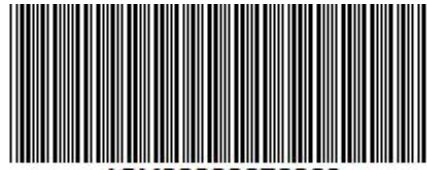
Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO



IQV00200676069

Bogotá D.C., 25 de Octubre de 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CAUCA POPAYAN

Calle 8 #10-00 Palacio De Justicia Luis Carlos Perez

Popayán (Cauca)

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 1815

Proceso: 19001400300220230009200

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Popular. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculo con nuestra entidad, por lo tanto, la medida de embargo ha sido registrada sobre el (los) producto(s) vigente(s) de nuestro(s) cliente(s)

Identificación	Nombre
1060872476	ISNER GUSTAVO RODRIGUEZ MANQUILLO

NOTA: Le recordamos que Banco Popular ha dispuesto el correo **embargos@bancopopular.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos

Gcía de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular